



9º

CONGRESO PROVINCIAL PSOE - ZARAGOZA

CONVOCATORIA Y BASES

Comité Provincial, 10 de septiembre de 2021

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	2
2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE DE ZARAGOZA.....	8
3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA	11
4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	13
5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL.....	18

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 9º Congreso Provincial del PSOE de Zaragoza, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General
- Elección de delegados/as al 9º Congreso provincial
- Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Zaragoza
- Elección de los Miembros del Comité Regional.
- Elección de los Miembros del Comité Provincial

El Congreso se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, los Estatutos Regionales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y las Bases de Convocatoria del Congreso Federal aprobadas en el Comité Federal de 3 de julio de 2021 y en las presentes bases de convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Provincial del PSOE de Aragón acuerda celebrar el 9º Congreso Provincial Ordinario en Zaragoza el día **18 de diciembre de 2021** en la Residencia de la Ciudad Escolar Pignatelli de Zaragoza.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial, se realizará mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Zaragoza y de los militantes de JJSS de Zaragoza.

La elección de la Comisión Ejecutiva se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto en el 9º Congreso Provincial.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

La elección de los miembros del Comité Regional que corresponde elegir en el Congreso Provincial, se efectuara mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas paritarias, completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la normativa Federal y en los Estatutos Regionales.

La elección de los miembros del Comité Provincial que corresponde elegir en el Congreso Provincial, se efectuara mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas paritarias, completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con lo establecido en la normativa Federal y en los Estatutos Regionales.

1.1. CALENDARIO

EJECUTIVA PROVINCIAL PARA CONVOCAR EL COMITÉ (S. Organización designa al Comité Organizador de Primarias)	Con al menos 5 días (art. 38 EF), convocar ejecutiva para convocar comité provincial.	1 septiembre
Comité Provincial	(art. 33 EF) Y Cierre Censo (DA 5ª E. Federales)	10 septiembre
Remisión censo provisional	Art. 194 RFD (hasta 5 día)	Hasta 15 de septiembre
Plazo subsanación censo	Art. 194 RFD (3 días)	18 septiembre
Presentación precandidaturas a la Secretaría General	Art. 177 RFD (antes avales)	18-21 de septiembre



9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

Publicación centros de votación	Art. 196.3 RFD (7 días antes fin de avales)	23 de septiembre
Recogida y presentación de avales	Art. 182 RFD (10-20 días)	22 septiembre - 1 de octubre
Proclamación y recursos	Art. 184 RFD	1 - 5 de octubre
CONGRESO FEDERAL		15 – 17 OCTUBRE
Campaña de información	Art. 187 RFD (10-20 día)	6- 22 de octubre
Jornada de votación 1ª vuelta (Elección Secretaría General Provincial)	Art. 203 y 216 RFD	24 de octubre
Proclamación y recursos Secr. Gral. Provincial	Art. 210 RFD	25 – 29 octubre
Remisión a las AALL de la PONENCIA MARCO		30 de octubre
Jornada de votación 2ª vuelta	Art. 211 RFD	31 de octubre
Proclamación y recursos Secr. Gral. Provincial	Art. 210 RFD	1 – 5 de noviembre
17ª Congreso Regional – 6 y 7 noviembre		
Celebración de ASAMBLEAS MUNICIPALES	Elección delegados Debate y remisión de enmiendas a la ponencia marco	8 - 20 de noviembre
Remisión memoria de enmiendas	29 EF (15 días antes Congreso)	2 diciembre
Congreso Provincial – 18 de diciembre de 2021		

1.2. ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL CONGRESO PROVINCIAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 9º Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Salutación de la Presidencia del Congreso y apertura del 9º Congreso Provincial.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

4. Proclamación de los resultados de la elección de Secretario/a General del PSOE de Zaragoza.
5. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
6. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales: Comisión Ejecutiva, miembros del Comité Provincial y miembros del Comité Regional.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales y representantes en el Comité Regional.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones. Si procede.
9. Votación de los órganos provinciales y representantes regionales.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos provinciales y regional.
11. Clausura.

1.3. CENSO

La fecha del cierre del censo para este proceso es el 10 de septiembre de 2021, fecha validada por las bases aprobadas en el Comité Federal.

1.4. COMPOSICIÓN DEL 9º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

Son miembros con derecho a voz y voto

- Los delegados y elegidos en las agrupaciones locales de acuerdo con siguiente baremo:

1 delegado por cada 50 militantes o fracción. Las Agrupaciones Locales con menos de 10 militantes, podrán estar agrupadas hasta tener 10 o más militantes, número mínimo necesario para poder elegir 1 delegado. Los criterios de unión serán por proximidad geográfica, dentro del mismo partido judicial.

9º Congreso Provincial

PSOE-Zaragoza

- Los representantes de Juventudes Socialistas, atendiendo al baremo establecido en el apartado anterior, y de acuerdo con la certificación emitida por la Secretaría de Organización de JSE. En todo caso, la representación de Jóvenes Socialistas será del 2% de los delegados al Congreso.
- La representación de las Organizaciones Sectoriales será de 2 delegados/as a 4 delegados/as en función de su número de afiliados. Dichos/as delegados/as no podrán votar la elección y control de los órganos ejecutivos

Son miembros con voz y sin voto

- La Comisión Ejecutiva Provincial
- Representantes de Izquierda Socialista.

1.5. SORTEO DE LA COMISIÓN DE CREDENCIALES DEL 9º CONGRESO

El Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, determina que la Comisión de Credenciales estará integrada por:

- a) Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la secretaria de organización.
- b) Tres delegados/as elegidos/as al 9º Congreso, elegidos por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellos a la misma delegación. El acto del sorteo se realizará por una comisión compuesta por la Secretaria de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos al efecto. El acto del sorteo se celebrará con al menos diez días de antelación a la celebración del Congreso.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

1.6. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ÉTICA Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Ejecutiva Provincial designará un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaría General. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases, en las bases federales y en la normativa federal.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

El Comité Organizar junto con la Comisión de Ética Regional y los representantes de las candidaturas constituyen la Comisión de Primarias, que verificará la igualdad entre los candidatos que facilitará los mismos datos y medios que resulten necesarios a todas las candidaturas.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE DE ZARAGOZA

2.1. PRECANDIDATURAS

Podrán ser precandidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE de Zaragoza y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Comunicar formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General y aceptar expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

2.2. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES.

Remitimos a la regulación establecida en las Bases aprobadas por el Comité Federal de 3 de julio, a lo establecido en los Estatutos Federales y en el Reglamento de desarrollo de los Estatutos Federales.

En todo caso:

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por el Comité Organizador que, serán nominativos para cada candidatura. **No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.**

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

Aval individual: los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico que establezca el Comité Organizador o presencialmente en la Sede Provincial del PSOE de Zaragoza, Conde Aranda, 138, 50003 Zaragoza

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor –lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Aval colectivo: los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y en todo caso antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

2.3. VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Regional de Ética será la encargada de velar por la validación de los avales. En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.

9º Congreso Provincial

PSOE-Zaragoza

- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.
 - Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.
- Si se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.4. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

Solo se abrirá el proceso interno de primarias en el supuesto de existir más de un candidato/a. En caso de resultar proclamada definitivamente una única candidatura por haber sido la única en superar el porcentaje mínimo de avales requerido, se procederá a la proclamación de dicha persona como Secretario General Provincial.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1. PRINCIPIOS GENERALES

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia.

Durante la campaña de información, los candidatos/as tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicte el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

3.2. MEDIOS Y RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSOE de Aragón que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSOE de Zaragoza.
- c) Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia con cargo a los fondos del partido, mediante envíos de propaganda, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- d) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE de Zaragoza dentro de los límites que establezca el Comité Organizador.
- e) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE de Zaragoza.

3.3. FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control del Comité Organizador, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Gerencia Regional, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1. CENSO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA GENERAL

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva estará conformado, además de los electores con derecho a sufragio, y los interventores designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Comité Organizador tres días antes de la jornada de votación.

4.2. CENTROS DE VOTACIÓN

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal o de distrito a la que se pertenece por razón de militancia.

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en la agrupación con más de 10 votantes más cercana. Sin perjuicio de ello, el Comité Organizador podrá agrupar, a los meros efectos de la votación a varias de estas agrupaciones, respetando el criterio de proximidad geográfica, y designar a una de ellas como centro de votación.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

4.3. MESAS ELECTORALES.

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

4.4. INTERVENTORES Y APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. **Los interventores ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados.**

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. **Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

El plazo para la designación de interventores y apoderados finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.5. JORNADA DE VOTACIÓN

La votación, se desarrollará el día 24 de octubre, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00 h a 20.00 h. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 militantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. El Comité Organizador aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador facilitará el material de votación que constará de censo, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

4.6. CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comisión Regional de Ética a sede regional en un plazo máximo de 48 horas. El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.7. VOTOS VÁLIDOS, NULOS Y BLANCOS

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.

9º Congreso Provincial

PSOE-Zaragoza

- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.8. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, se proclamará el resultado definitivo.

4.9. NOTA ACLARATORIA

El Comité Organizador celebrará reuniones periódicas con el objeto de revisar y mejorar el procedimiento de elección directa a Secretario General y en su caso podrá modificar este reglamento. Para ello será imprescindible el acuerdo mayoritario de dicho Comité.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

5.1. ASAMBLEAS DE LAS AGRUPACIONES LOCALES

Los Comités Locales, deberán notificar a sus militantes la convocatoria y orden del día provisional del 9º Congreso Provincial, así como facilitar la documentación remitida por la Comisión Ejecutiva Provincial, con la suficiente antelación.

Las asambleas municipales se celebrarán entre el 8 y el 20 de noviembre, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los órganos provinciales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/delegadas al 9º Congreso Provincial, (de acuerdo con la representación marcada por el Comité Provincial)

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL 9º CONGRESO

Los delegados y delegadas de los Congresos serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados o delegadas los miembros de los respectivos órganos ejecutivos de su mismo ámbito.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a estos. En

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

todo caso la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alterna.

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/delegada al Congreso Provincial, habrá que ser militante del PSOE de ZARAGOZA, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el censo de militantes válido para el 9º Congreso Provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes de la delegación de Juventudes Socialistas no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE de ZARAGOZA, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

5.3. REMISIÓN DE ACTAS, ENMIENDAS A LA PONENCIA MARCO Y LISTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL 9º CONGRESO PROVINCIAL

Las Comisiones Ejecutivas Locales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial, el acta de la asamblea y la lista de delegados/delegadas al 9º Congreso Provincial elegidos/as, hasta el día 2 de DICIEMBRE a las 19:00 horas.

9º Congreso Provincial PSOE-Zaragoza

5.4. DESARROLLO DE LA CONVOCTORIA

El Comité Provincial habilita a la Comisión Ejecutiva Provincial para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en la normativa en vigor.

Zaragoza

PSOE

